

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO VI DEL TRATADO UE

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), que modifica dicho Convenio

Al haberse depositado todos los instrumentos de ratificación y de conformidad con su artículo 2.3, el Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, firmado en Bruselas el 27 de noviembre de 2003 ⁽¹⁾, entrará en vigor el 18 de abril de 2007.

⁽¹⁾ DO C 2 de 6.1.2004, p. 3.

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo por el que se modifica el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo por el que se modifica el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), que modifica dicho Convenio y del Protocolo relativo a los privilegios e inmunidades de Europol, los miembros de sus órganos, sus directores adjuntos y sus agentes.

Al haberse depositado todos los instrumentos de ratificación y de conformidad con su artículo 3.3, el Protocolo por el que se modifica el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía, firmado en Bruselas el 28 de noviembre de 2002 ⁽¹⁾, entrará en vigor el 29 de marzo de 2007.

⁽¹⁾ DO C 312 de 16.12.2002, p. 2.

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía

Comunicación relativa a la entrada en vigor del Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, del Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), que modifica el artículo 2 y el anexo de dicho Convenio

Al haberse depositado todos los instrumentos de ratificación y de conformidad con su artículo 2.3, el Protocolo establecido sobre la base del artículo 43, apartado 1, firmado en Bruselas el 30 de noviembre de 2000 ⁽¹⁾, entrará en vigor el 29 de marzo de 2007.

⁽¹⁾ DO C 358 de 13.12.2000, p. 2.